

## SESIONES ORDINARIAS

2004

## ORDEN DEL DIA N° 744

## COMISION DE INDUSTRIA

Impreso el día 21 de julio de 2004

Término del artículo 113: 30 de julio de 2004

SUMARIO: Ley 25.872 sobre Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven. Reglamentación. Basualdo y Baigorri. (3.673-D.-2004.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 25.872 sobre Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo correspondiente, proceda a dictar el decreto reglamentario de la ley 25.872 sobre Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven.

Sala de la comisión, 7 de julio de 2004.

*Carlos R. Brown. – Francisco V. Gutiérrez. – Lilia E. M. Cassese. – Luis G. Borsani. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Bonacorsi. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Alberto A. Coto. – María G. De La Rosa. – Daniel M. Esáin. – Raúl G. Merino. – Alberto C. Pérez. – Alberto J. Piccinini. – Carlos D. Snopak.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos R. Brown.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, sancionada el 17 de diciembre de 2003, y promulgada el 6 de febrero de 2004, todavía no cuenta con la reglamentación pertinente, pese a que ya se venció el plazo que otorgaba dicha ley para su reglamentación.

La ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, es un programa que incentiva y le otorga recursos a todos aquellos jóvenes que posean una empresa, o tengan algún proyecto de emprender alguna actividad productiva.

Esta ley le otorga financiación de los proyectos productivos a los jóvenes emprendedores, a través de deducciones impositivas que realiza una "empresa madrina" que elige el joven empresario. Esta empresa madrina lo que hace es brindarle financiación al proyecto del emprendedor, y ésta, podrá deducir ese monto del pago de impuestos.

Es importante contar con una herramienta como ésta, ya que beneficiaría y estimularía a muchos jóvenes de nuestro país a realizar una actividad productiva independiente. En estos momentos en que la reactivación económica está en medio de su pro-

ceso de crecimiento, y nuestra juventud atraviesa una crisis nunca antes vista, en que los jóvenes argentinos se encuentran desorientados en su vida, es bueno contar con una herramienta como esta ley, que ya fue sancionada, lo único que demora es su reglamentación que ya tendría que haber sido elaborada por parte de la autoridad de aplicación, ya que los tiempos para hacerlo ya subyugaron.

Por lo tanto, es que solicito a los señores legisladores acompañar el presente proyecto.

*Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda, reglamente la ley 25.872, Programa Nacional de Apoyo al Empresario Joven, promulgada el 6 de febrero de 2004.

*Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.*